Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Juan Cortés Vergara de tenerque Saver Lapoin
como Procur. Síndico Gen. endependencia que
Pleyto que trata de Cuidad y para Loga. de
Cabrada de Cuidad alaqual no conjamandose la
Justicia le emplaze Saver Defensas. Requisitos
Pedreras. Causa legal Saian Incompanible el Ves
gensar Jurisdicion ordinaria, y asi mismo se
Opone en la parte que toca a gricerellane dha cofia
de Cuenca, y Causas alos Abogados que en ella
ciud. Vezina de que dano a cerca dos dichos Abogados
Tiene probeida en cuanto a los Derechos de examinacion de
cion dicha Sr. Dr. Don Fe. de Gonzalo. Sr. de Villa de Vezindad
de alos Jurs. alanacion Pantera. Y Juramento de
cansara delos Pios que es el unico que queda en el
Pleito que trata sobre que se pague alcavala del
digo del que se trata y el Dicho Dr. Calbes
Cuenca de examinado en la Licencia que ob-
tubo dho Dicho motivo que pone pret. acusacion
para que no se pase en sus manos Independencia
ni otra alguna Vezino de esta Ciudad Letrado. en
Leis. Del Reyno de Vende ese Abogado. en
Detender se pague alcavala
cion y que se le suplique y Mand. al Sr. Corr.
de Corregidor mande contener dentro Cuenca
a dho Abogado. dando bfiado Abogado
sobre dho se acuerde se le de por testimonio
con Moracion de lo acordado y Cantidad
q el R. Dr. Joseph Alam Juan de Vinuesa de Jo